CONVENIO MODIFICATORIO CONT-FAISMUN-YESCA-URB-007/2023-A AL PLAZO Y TERMINO DE LOS TRABAJOS Y DE AMPLIACION AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. CONT-FAISMUN-YESCA-URB-007/2023, CELEBRADO POR EL H. XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT, REPRESENTADO POR LA C. REYNA LUCIA DE HARO DE LA CRUZ, LA LIC. ROSA ELENA REYES JIMENEZ Y EL LIC. NERI JESUS PEREZ SANDOVAL, PRESIDENTE, SINDICO Y SECRETARIO DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA SIROVIAL S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL C.

EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y "LA CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- CON FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2023 "EL AYUNTAMIENTO" Y "LA CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO MENCIONADO, MEDIANTE EL CUAL "LA CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A EJECUTAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN SU CLÁUSULA PRIMERA CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, EN LA AVENIDA DE LOS INSURGENTES, ENTRE LA GASOLINERA Y LA CALLE MELCHOR OCAMPO, EN LA LOCALIDAD DE PUENTE DE CAMOTLÁN, MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT POR UN MONTO DE \$ 12'544,973.89 (DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y ESTABLECIENDO UN PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE 90 DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2023, PARA FINALIZARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE ENERO DE 2024.

II.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO FUE APROBADA LA INVERSION CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL CON OFICIO DOP-MUN-19-FAISMUN-039/2023 CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 EMITIDO POR INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE LA YESCA, NAYARIT.

III.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, Y SEGÚN SE ASIENTA EN LA CLÁUSULA QUINTA DE "EL CONTRATO", EL MONTO A OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO FUE DEL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO CONTRATADO, MISMO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$ 3'763,492.17 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

IV.- DERIVADO DE SOLICITUD DE LA COMUNIDAD A TRAVES DEL DELEGADO MUNICIPAL DE GUADALUPE OCOTAN, SE AUTORIZA UNA AMPLIACION EN MONTO DEL ALCANCE DEL CONTRATO OBJETO DE ESTE CONVENIO EN LA NOVENA SESION EXTRAORDINARIA DEL CABILDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, FORMALIZADA CON EL ACTA NUMERO EXT/009/2023 DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.

VI.- "EL CONTRATISTA" ESTABLECIO NO INICIAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS COMO ESTABA PROGRAMADO ORIGINALMENTE, AL NO CONTAR CON EL PAGO DEL

J

R

1

ANTICIPO. POSTERIORMENTE, LA SUPERVISION DE OBRA LE AUTORIZA A "EL CONTRATISTA" INICIAR EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2023, DERIVADO DE SOLICITUD POR MEDIO DE UN ESCRITO PARA INICIAR LOS TRABAJOS POR CUENTA PROPIA, EL CUAL FORMA PARTE DE LOS ANEXOS DEL DICTAMEN TECNICO DEL QUE EMANA EL PRESENTE CONVENIO.

V.- EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, Y CONFORME AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 45 DE LA MISMA, EL CUAL ESTABLECE QUE SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN DEL PORCENTAJE INDICADO O VARÍAN SUBSTANCIALMENTE EL PROYECTO, SE DEBERÁ CELEBRAR, POR UNA SOLA VEZ, UN CONVENIO ADICIONAL ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 22 ESTE CONVENIO DEBERÁ SER AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE. DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN, EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

DECLARACIONES

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

I.1.- LA C. REYNA LUCIA DE HARO DE LA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL LA YESCA, NAYARIT, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE NAYARIT.



- I.2.- SE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, APROBADOS EN EL FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL MEDIANTE OFICIO DOP-MUN-19-FAISMUN-039-MP/2023 CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023 EMITIDO POR INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE LA YESCA, NAYARIT POR UN MONTO DE \$ 2,541,004.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL 16.00% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- I.3.- QUE SEGÚN CITA EL DICTAMEN TECNICO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023 EMITIDO POR LA SUPERVISION DE OBRA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO (ANEXO 1); DERIVADO DE LAS MODIFICACIONES REQUERIDAS POR LA AMPLIACIÓN SOLICITADA SE ORIGINO LA AUTORIZACION VOLUMENES ADICIONALES DE CONCEPTOS DEL CATALOGO DEL CONTRATO, ASI COMO LA AUTORIZACION DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS (FUERA DE CATALOGO) TAL COMO SE ESTABLECE EN EL DICTAMEN CITADO.

LOS CITADOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS (FUERA DE CATÁLOGO), LOS CONCEPTOS CANCELADOS, ASÍ COMO LOS VOLÚMENES EXCEDENTES Y LOS VOLUMENES EN DECREMENTO DE LOS CONCEPTOS DEL CATALOGO ORIGINALMENTE CONTRATADO.



RAT

OCASIONARON UNA VARIACIÓN EN EL MONTO DE EJECUCION CONTRATADO; RAZÓN POR LA QUE SE REQUIERE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, APEGÁNDOSE AL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

- II.- "LA CONTRATISTA" DECLARA QUE:
- II.1.- ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LOS DOCUMENTOS QUE SE TIENEN RECONOCIDOS EN "EL CONTRATO", MISMOS QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.
- II.2.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.
- II.3.- QUE HA REVISADO Y CONOCE PLENAMENTE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT; CÓDIGO CIVIL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO, LEY DE JUSTICIA Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO, Y DEMÁS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA DEL LUGAR DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, EL CONTENIDO PLENO DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONVENIDO, Y EL PROYECTO EJECUTIVO AMPLIADO; ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO DEL CONTRATO DE ORIGEN.

EXPUESTO LO ANTERIOR. LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO:

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN FORMALIZAR LA RECALENDARIZACION DEL PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO, Y EL INCREMENTO AL MONTO CONTRACTUALMENTE PACTADO, ASI COMO LOS CONCEPTOS Y VOLUMENES ESTABLECIDOS POR LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO Y EL CUADRO COMPARATIVO Y REPOGRAMACION RESULTANTE, ACORDE A LA SOLICITUD (ANEXO 1) EFECTUADA POR LA SUPERVISION DE OBRA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DE "EL AYUNTAMIENTO," Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO:

COMO RESULTADO A LO INDICADO EN LA CLAUSULA PREVIA SE DETERMINO QUE EL INCREMENTO AL MONTO DEL CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE:

\$ 2'190,520.69 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Sp

P

pf

\$ 350,483.31 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.) DEL 16.00% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LO CUAL ARROJA UN MONTO TOTAL CONVENIDO DE \$ 2,541,004.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL 16.00% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CUYO DETALLE SE ESTABLECE EN EL CORRESPONDIENTE CUADRO COMPARATIVO, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO 4.

LA MODIFICACION A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO REPRESENTA UN INCREMENTO EQUIVALENTE AL 20.26 % (VEINTE PUNTO VEINTISEIS POR CIENTO) RESPECTO AL MONTO INICIALMENTE ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.

COMO RESULTADO DEL MONTO A CONVENIR, CONSECUENTEMENTE SE MODIFICA LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

MONTO DEL CONTRATO. EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 13'005,153.36 (TRECE MILLONES CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.) MAS EL 16.00% (DIECISEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, \$ 2'080,824.54 (DOS MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 54/100 M.N.) DEL 16.00% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 15'085,977.90 (QUINCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.)

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION

SEGÚN SE ESTABLECE EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, MISMO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO (ANEXO 3); "EL AYUNTAMIENTO" AUTORIZA A "EL CONTRATISTA" LA REPROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE INDICA COMO FECHA DE INICIO Y DE TÉRMINO, DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y FINALIZARLOS A MAS TARDAR EL DIA 3 DE FEBRERO DE 2024; LO QUE RESULTA EN 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADOS.

QUINTA .- GARANTIAS:

EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, "EL CONTRATISTA" PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, REALIZÓ LA ENTREGA DEL ENDOSO A LAS FIANZAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT.

QUE EN OBSERVANCIA A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA DECIMO CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA EL CONTRATISTA, PREVIO A LA FORMALIZACION DE LA ENTREGA-RECEPCION, DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA CORRESPONDIENTE FIANZA DE VICIOS OCULTOS, EN LA QUE SE ESTABLECE UN MONTO GARANTIZADO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO EJERCIDO Y CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO SIGUIENTE A LA

P

PH

FECHA DE LA RECEPCIÓN FISICA DE LA OBRA, CUMPLIENDO CON ELLO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 49 DE LA LEY DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LAS MODIFICACIONES A QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES, CONVINIENDO LAS PARTES EN QUE CON EXCEPCION DE LOS QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULAN EN LOS TERMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO NUMERO CONT-FAISMUN-YESCA-URB-007/2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES CON FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2023.

LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDAN ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE SUS VOLUNTADES.

DADO EN LA LOCALIDAD DE LA YESCA, NAYARIT, A 30 DE DICIEMBRE DE 2023.

C. REYNA LUCIA DE HARO DE LA CRUZ PRESIDENTE DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT

SIROVIAL, S.A. DE C.V. CONTRATISTA

LIC. ROSA ELENA REYES JIMENEZ SINDICO DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT LIC. NERI JESUS PEREZ SANDOVAL
SECRETARIO DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT



.